EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
AGUSTIN NIETO CABALLERO

DEJA CONSTANCIA DE LA NO EXIGENCIA DE POLIZA EN EL PROCESO DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL POR INVITACION

A la solicitud de documento de aprobación de pólizas, informamos a la entidad de control que la institución educativa y su ordenador del gasto en uso de su voluntad y autonomía y luego de evaluar que no existen riesgos para la entidad en la ejecución del contrato, decide no exigir garantías al contratista, apoyado en lo planteado en el manual de contratación de la institución educativa, el que define y sustenta el procedimiento para la contratación para los montos hasta 20 salarios mínimos mensuales vigentes y donde se determina la no constitución de garantías.

Dada en Santiago de Cali a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

_____
LIC. LUIS ADEL GUARIN OBANDO
C.C. 16.668.182
I.E. AGUSTIN NIETO CABALLERO
Rector

Firmado en original